

En Santiago de Compostela, a xxx de mayo de 2.015

REUNIDOS

De una parte, Don _____, mayor de edad y con N.I.F.

Y de la otra, _____, mayor de edad y con N.I.F. _____.

INTERVIENEN

Don _____, lo hace en nombre y representación y como _____ de la **FUNDACION EMPRESA-UNIVERSIDAD GALLEGA (FEUGA)**, con domicilio en Santiago de Compostela (A Coruña), Rúa Lope Gómez de Marzoa, s/n, Campus Universitario Sur, C.P. 15705, y C.I.F. G15051667.

Y _____, lo hace en nombre y representación y como _____ de la entidad **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, S.L. (la EMPRESA)** con domicilio social en C/ _____, CIF _____ número _____

Los comparecientes, bajo su responsabilidad, manifiestan la plena vigencia de los cargos invocados y ostentar las facultades suficientes para obligar a sus representadas mediante la firma de este convenio, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obrar y de obligarse mediante el presente convenio, a cuyos efectos.

EXPONEN

I.- Que FEUGA es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, fundada por las tres Universidades Gallegas y las entidades públicas y privadas, Cámaras de Comercio y Confederaciones empresariales firmantes de su Carta Fundacional. Sus fines se dirigen al desarrollo de la economía y de la Sociedad de Galicia y sus actividades están orientadas al fomento de las relaciones Empresa-Universidad como ingrediente básico del incremento de los niveles de formación, de desarrollo tecnológico y de la competitividad de las empresas gallegas contando entre sus objetivos principales contribuir a la mejora de las capacidades empresariales, aplicar en las empresas los conocimientos y tecnologías disponibles en las Universidades y mejorar la formación y calificación de los recursos humanos.

FEUGA es además una entidad que, como indica su Plan Estratégico, tiene como misión incrementar a medio y largo plazo la cantidad y calidad de los proyectos de I+D desarrollados por las empresas gallegas, buscando nuevos mecanismos de colaboración a tales efectos.



FUNDACIÓN EMPRESA - UNIVERSIDAD GALLEGA

II.- Que FEUGA desarrolla actividades que contribuyen a mejorar la economía gallega y al desarrollo de I + D + i y tienen una significativa repercusión pública en su campo.

V.- Que la EMPRESA está interesada que su nombre quede ligado al de FEUGA y las actividades que desarrolla, participando así en el reconocimiento social que las actividades de FEUGA generan. Y FEUGA para la realización de las diversas actividades de carácter científico que desarrolla necesita de la colaboración económica y el soporte de otras organizaciones y entidades.

VI.- Que a tal efecto las partes llevan a efecto el presente **CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO al amparo de lo previsto en el artículo 24 de la Ley General de Publicidad**, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FEUGA, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad científica, se compromete a colaborar en la publicidad de la EMPRESA.

FEUGA llevará a cabo la difusión publicitaria del logotipo u otros distintivos corporativos de la EMPRESA en todas las actuaciones públicas que desarrolle durante el período de vigencia del presente contrato, adquiriendo la condición de PATROCINADOR de las actividades de FEUGA.

Las determinaciones y concreciones que sean necesarias para la efectividad y puesta en práctica de las actividades fundacionales son competencia de FEUGA.

SEGUNDA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato empezará a producir sus efectos desde la fecha de la firma y hasta el día de de 201 .

Este contrato se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de tres años a mayores del inicial.

TERCERA.- OBRILIGACIONES DE LA EMPRESA

LA EMPRESA se obliga de manera irrevocable a aportar a FEUGA la cantidad anual xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EUROS (xxxxxxxxxxxxx €), más I.V.A. en la cantidad que resulte por la aplicación del tipo impositivo que, en este concepto, resulte de la normativa en vigor.

El pago se realizará a la firma del presente documento mediante transferencia bancaria al a la c/c a nombre de FEUGA nº

La EMPRESA concede, en el ámbito de este contrato, una autorización no exclusiva sobre su logotipo u otro distintivo corporativo, tan amplia en derecho como sea necesaria para realizar las acciones en él contempladas.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE FEUGA

A cambio de la aportación de la EMPRESA, FEUGA se obliga a difundir la participación de ésta como PATROCINADORA de sus actividades.

FEUGA se obliga a dar publicidad a la participación de la EMPRESA como patrocinador oficial, consistente en la inclusión del logotipo, de la imagen u otro distintivo corporativo de la EMPRESA, así como leyendas relativas a la referida participación en carteles, placas, materiales impresos que vayan a ser objeto de difusión más allá del uso exclusivo de FEUGA, medios electrónicos, audiovisuales, convocatorias y difusión de actividades o bien menciones realizadas en otros medios de comunicación que tengan relación con el objeto del presente contrato.

FEUGA le presentará a la EMPRESA los informes y memorias que ésta le requiera en la que se relacionarán las acciones de difusión realizadas, así como evidencias de estas.

QUINTA.- NO EXCLUSIVIDAD

FEUGA tendrá plena libertad para realizar otros convenios de colaboración y contratar u obtener otros patrocinadores publicitarios para sus actividades incluso cuando los intereses comerciales de los posibles patrocinadores pudiesen colidir con los de la EMPRESA.

SEXTA.- Para la resolución de cualquier conflicto, derivado del presente convenio, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Santiago de Compostela, renunciando a cualquier otro fuero que pudieran tener.

Y en prueba de conformidad y aceptación firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FEUGA

LA EMPRESA

Fdo.- Por FEUGA

Fdo.

D.

D.